



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"
Un Distrito con Oportunidad para Todos!

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 986-2023-MDJCC/A

Aucayacu, 29 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO:

VISTO:

El Memorándum N° 1155-2023-MDJCC-A de fecha 27 de diciembre de 2023 del Despacho de Alcaldía que contiene el Informe N°569-2023-MDJCC/GM/CARR de fecha 26 de diciembre del 2023 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 0383-2023-GAJ-MDJCC-A de fecha 26 de diciembre de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 2690-2023-MDJCC-GPS-MDJCC-A de fecha 20 de diciembre de 2023 de la Gerencia de Servicios Públicos y la Solicitud con Número de Registro de Mesa de Partes 10786 de fecha 07 de diciembre de 2023, sobre aprobación de finalización de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil - ITSE;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que la Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligro, minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y reparación y atención de situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Ley N° 30230 - Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimiento y permisos para promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 al artículo 14 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por Decreto Legislativo N° 1200, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de las Municipalidades Provinciales y Distritales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"
Un Distrito con Oportunidad para Todos!

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 986-2023-MDJCC/A

Que, entre otros aspectos, por Decreto Legislativo N° 1200 se modifica el artículo 2 de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, a fin de definir a la ITSE como la actividad mediante la cual se evalúa el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, se verifica la implementación de las medidas de seguridad con el que cuenta y se analiza la vulnerabilidad, asimismo se señala que la institución competente para ejecutar la ITSE debe utilizar la matriz de riesgo aprobada por el CENEPRED, para determinar si la inspección se realiza en forma previa o posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2018- PCM, se aprueba el "Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la inspección técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado del ITSE;

El Manual de Ejecución de Inspección de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 016-2018-CENAPRED/J de fecha 22 de enero de 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que permite verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad de los establecimientos objeto de inspección;

Que, mediante Informe N°2690-2023-GSP-MDJCC-A de fecha 20 de diciembre de 2023 el Gerente de Servicios Públicos emite a la Gerencia Municipal el Informe N° 432-2023-STDG-MDJCC-A del Secretario Técnico de Defensa Civil, informando que se ha realizado la Inspección Técnica de Seguridad en Edificación de Riesgo Muy Alto por el inspector especializado Ing. Wilson Ever Pajuelo Isidro, Leonardo Carranza Miguel Enrique (Ing. Mecánico Electricista) y Elida Gutiérrez Franco (Ingeniero Civil), indicando que el establecimiento denominado "**CENTRO RECREACIONAL IGUAZÚ**", solicitado por la Sra. Celestina Yovani Ramos Arias, con giro o actividades de Actividades de Alojamiento par. Estancias cortas, ubicado en Jr. Huánuco S/N, Mz "M" Lte. N°01-Caserío Yacusisa, Piso 1- Aucayacu de Riesgo Muy Alto, se encuentra funcionando con un área total ocupada de 2 382.00 m2 con un aforo de 950 personas, concluyendo que dicho establecimiento Sí Cumple con las condiciones de seguridad en edificaciones, por lo que solicita la aprobación de la finalización de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE y consecuentemente la emisión del Certificado correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 0383-2023-GAJ-MDJCC-A de fecha 26 de diciembre de 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica Declara Procedente la Finalización de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE del Establecimiento "**CENTRO RECREACIONAL IGUAZÚ**", solicitado por la Sra. Celestina Yovani Ramos Arias con DNI N° 23020743 y con RUC N°10230207432;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 986-2023-MDJCC/A

Que, a través del Informe N°569-2023-MDJCC/GM/CARR de fecha 26 de diciembre de 2023 la Gerencia Municipal remite al Despacho de Alcaldía los actuados previa verificación, sobre la Finalización del Procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, en tal sentido solicita su aprobación mediante Acto Administrativo;

Que, mediante Memorándum N° 1155-2023-MDJCC-A de fecha 27 de diciembre de 2023 el Despacho de Alcaldía Autoriza la Aprobación de la Finalización del Procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE del establecimiento denominado: **"CENTRO RECREACIONAL IGUAZÚ"**, y Declara Procedente la Expedición del Certificado ITSE;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Finalización del Procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE de Riesgo Muy Alto del Establecimiento **"CENTRO RECREACIONAL IGUAZÚ"**, solicitado por la Sra. Celestina Yovani Ramos Arias con DNI N° 23020743 y con RUC N°10230207432, ubicado en Jr. Huánuco S/N, Mz "M" Lte. N°01- Caserío Yacusisa – Aucayacu, Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, con giro o actividad económica principal: Actividades de Alojamiento para Estancias cortas, el mismo que cuenta con un área total ocupado de 2 382.00 m2 con un aforo de 950 personas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR PROCEDENTE, la Expedición del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE para el establecimiento Objeto de Inspección Clasificado con Nivel de Riesgo Muy Alto, para el Establecimiento: **"CENTRO RECREACIONAL IGUAZÚ"**, solicitado por la Sra. Celestina Yovani Ramos Arias con DNI N° 23020743 y con RUC N°10230207432, ubicado en Jr. Huánuco S/N, Mz "M" Lte. N°01- Caserío Yacusisa – Aucayacu, Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, con giro de actividad económica Principal: Actividades de Alojamiento para Estancias cortas, considerado un área total de 2 382.00 m2, con el funcionamiento en el Primer Piso con aforo de 950 personas, por Cumplir con las condiciones de Seguridad en Edificaciones, con una vigencia de dos (02) años, sujeto a revocación cuando se verifique que el Establecimiento Objeto de Inspección Incumple las condiciones de seguridad que sustentaron su emisión, conforme a lo preceptuado en el numeral 15.6 del artículo 15 del Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM. **REMITIÉNDOSE** el Expediente Administrativo con sus actuados a la Gerencia de Servicios Públicos y Secretaría Técnica de Defensa Civil, para la expedición del citado Certificado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"
Un Distrito con Oportunidad para Todos!

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 986-2023-MDJCC/A

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** el registro de la Presente Resolución, y su Notificación conjuntamente con el **Certificado de ITSE para Establecimientos Objeto de la Inspección Clasificado con Nivel de Riesgo Alto**, a la parte administrada.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente disposición, a la Gerencia de Servicios Públicos y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, así como al interesado.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática, Estadística y Sistemas para su publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU
[Firma]
MORENO EXALTACIÓN REYES
ALCALDE